



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



ACUERDO DE CONCEJO N°010-2024-MDSR/CM

Santa Rosa, 14 de Febrero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinario N.° 002-2024-CM, de fecha 13 de febrero de 2024, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique, con la asistencia de los Señores Regidores Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre, viendo el Expediente con Registro N°004-2024-MDSR, presentado por el Párroco, R.P MAURO GONZÁLES GAMONAL, sobre Solicitud de donación de cemento, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, en atención a lo establecido por el numeral 8 del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; asimismo el numeral 25 señala que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, conforme al Art. 39° de Ley en referencia, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, asimismo el Art. 41° del referido cuerpo normativo, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Art. 66° del referido cuerpo normativo establece "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°06-2024-MDSR/CM, de fecha 25 de enero de 2024, se acordó APROBAR la donación de material sobrantes de la Obra IORR: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN PASIVA: EN EL (LA) AVENIDA 9 DE OCTUBRE E INGRESO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N°2619369.

Sauino que trabaja bien!...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa

103 Años

Que, mediante Expediente con Registro N°004-2024-MDSR, el Párroco, R.P MAURO GONZÁLES GAMONAL, de la parroquia Santa Rosa de Lima, Distrito de Santa Rosa solicita de donación de 50 bolsas de cemento, precisando que, (...) ante la preocupación del posible fenómeno de EL niño, nos vemos con la urgencia de colocar el contrapiso de la azotea del edificio de las aulas de catequesis, el piso del patio, el enlucido de parte de las escaleras y de la confección de cuatro cajones para bocinas del campario electrónico, que de momento están protegidos con triplay.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se acordó por MAYORÍA de los votos de los miembros del Concejo Municipal; y a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 y 41 de la Ley Orgánica de Municipales.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR, LA DONACION DE TREITA (30) BOLSAS DE CEMENTO en favor de la Parroquia "SANTA ROSA DE LIMA", Distrito de Santa Rosa, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, material sobrante de la Obra IOARR "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN PASIVA: EN EL (LA) AVENIDA 9 DE OCTUBRE E INGRESO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N°2619369.

ARTÍCULO SEGUNDO: - DISPONER al área de Almacén Central efectuar las acciones administrativas para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: - ENCARGAR a SECRETARÍA GENERAL, la notificación y distribución del presente acuerdo a las áreas correspondientes, para los fines que correspondan de acuerdo a ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE

Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Equipo que trabaja bien!...